

Código de **Ética**

Lycée Antoine de Saint-Exupéry



Lycée Antoine de Saint-Exupéry
Corporación Educacional Alianza Francesa-Santiago



Carta a la Comunidad	3
I. Aplicación y Alcance	4
Definiciones	4
II. Fundamentos del Código de Ética	5
1. Compromisos	5
2. Sostenibilidad	5
3. Diversidad e Inclusión	6
4. Cumplimiento Legal	6
5. Integridad Personal y Comportamiento Ético	6
III. Objetivos, Aplicación y Alcance	7
1. Objetivos del Código	7
2. Aplicación y Alcance	7
IV. Liderazgo Ético	7
V. Denuncia de Irregularidades	8
1. Deberes y Garantías	8
2. Medios de Contacto	8
VI. Pilares Éticos	9
1. Prioridad en las Personas	9
2. Relaciones con Proveedores	9
3. Protección del Medio Ambiente	9
4. Protección de la Reputación	9
VII. Infracciones y Sanciones	10
VIII. Implementación y Monitoreo	10
IX. Compromiso con la Comunidad Educativa	11
X. Control de Revisiones, Modificaciones y Seguimientos	11

Estimada Comunidad

En el colegio “Antoine de Saint-Exupéry” reafirmamos nuestro compromiso con la formación de ciudadanos abiertos al mundo, influyentes, con espíritu crítico y comprometidos con el entorno. Aspiramos a ser un colegio internacional francés, con formación en tres idiomas - español, francés e inglés - que equilibre bienestar y exigencia académica, integrando a toda la comunidad escolar.

Con este propósito, queremos presentar el Código de Ética de nuestra institución, un documento que consagra los principios rectores de conducta para todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Este código se sustenta en los cuatro ejes principales que dan fundamento a nuestro proyecto educativo:

- Consolidar el dominio de idiomas y reforzar la identidad internacional.
- Acompañar a cada alumno en su camino hacia el éxito, teniendo en cuenta su potencial y aspiraciones.
- Formar ciudadanos responsables en un marco sostenible
- Valorizar el colegio dentro de la comunidad escolar y su entorno.

Asimismo, el Código de Ética formaliza y explicita los valores y principios éticos que deben guiar nuestras labores diarias, adaptándose a un entorno social, tecnológico y educativo en constante evolución. Este documento establece los fundamentos necesarios para que nuestro colegio mantenga su liderazgo como institución educativa, priorizando a las personas, su salud, seguridad, clima laboral, respeto e inclusión como nuestros principales activos.

El compromiso ético de nuestra institución se ve reforzado por una estrategia de sostenibilidad que integra criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza, que busca asegurar un impacto positivo a largo plazo para la sociedad y las generaciones futuras. Fomentamos la diversidad e inclusión mediante equipos multidisciplinarios que valoran las distintas opiniones, talentos y características, rechazando toda forma de discriminación y promoviendo un ambiente de trabajo grato, de confianza y libre de acoso. Además, nos adherimos de manera irrestricta a la legislación vigente, considerando que el cumplimiento legal es un deber ético innegociable que protege tanto a nuestra institución como a sus miembros.

El Código de Ética tiene como finalidad consolidar un entorno de convivencia armónica, inclusiva y confiable, donde cada integrante de nuestra comunidad pueda desarrollarse plenamente y contribuir al fortalecimiento de nuestra identidad institucional. Por ello, invitamos a estudiantes, docentes, familias y personal administrativo a conocer, acatar y promover los principios contenidos en este documento, asumiendo un compromiso indeclinable con su cumplimiento.

Agradecemos de antemano su apoyo a esta iniciativa, que reafirma nuestra misión de formar personas de bien.

I. Aplicación y Alcance

Definiciones

- **Colegio:** Persona jurídica Corporación Educacional Alianza Francesa de Santiago, dedicada a la educación bilingüe y la formación integral de estudiantes.
- **Código:** Presente Código de Ética, que regula el comportamiento de los integrantes del Colegio.
- **Corporación:** Órgano de administración superior del Colegio, responsable de la gestión financiera, mientras que la dirección pedagógica recae en el equipo directivo.
- **Integrantes del Colegio:** Directores, ejecutivos, docentes, personal administrativo y trabajadores del Colegio, independientemente de su rol o tipo de contrato.
- **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** Conjunto de herramientas, procedimientos y actividades para prevenir los delitos contemplados en la Ley 20.393 (responsabilidad penal de personas jurídicas) y la Ley 21.595 (delitos económicos y ambientales), así como vigilar el cumplimiento de este Código. Sus elementos principales son:
 - a. Identificación de actividades o procesos del Colegio con riesgo de conductas delictivas (por ejemplo, fraude, cohecho, lavado de activos).
 - b. Protocolos y procedimientos para prevenir, detectar y sancionar conductas delictivas, incluyendo sanciones internas por incumplimiento.
 - c. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD), responsable de la gestión del MPD.
 - d. Canales seguros de denuncia, confidenciales y anónimos, para reportar infracciones al Código o delitos.
 - e. Evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de mejora continua basados en dichas evaluaciones.

Encargado de Prevención de Delitos (EPD): Persona designada por el Directorio, con independencia, facultades de dirección y supervisión, y acceso directo a la Corporación para informar sobre medidas, rendir cuentas y solicitar recursos adicionales. El Colegio proporcionará al EPD los recursos necesarios (financieros, tecnológicos, humanos) para cumplir su rol.

Canal de Reporte Ético: Plataforma confidencial y anónima, accesible a través de la página web del Colegio (<https://canaldereportelafase.canal360server.cl>), para reportar infracciones al Código o delitos contemplados en las leyes 20.393 y 21.595, ya sea por integrantes del Colegio o terceros relacionados.

Comité de Ética: Órgano designado por el Directorio de la Corporación. Es una instancia especializada constituida para promover una cultura organizacional basada en la probidad, la transparencia y la responsabilidad.

Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Instrumento que regula requisitos, obligaciones, prohibiciones y sanciones para ejecutivos y trabajadores, incluyendo procedimientos para abordar acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.

II. Fundamentos del Código de Ética

El Código de Ética formaliza los valores y principios que guían las labores diarias del Colegio, adaptándose a un entorno social, tecnológico y educativo en constante evolución. Inspirado en la misión de formar ciudadanos íntegros y responsables, este Código busca ser un referente para la toma de decisiones éticas y sostenibles, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los principios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG).

1. Compromisos

Nuestro principal activo son las personas: estudiantes, docentes, familias y comunidad. Nos comprometemos a:

- Garantizar la seguridad, salud física y mental, y un clima laboral inclusivo para todos los integrantes.
- Fomentar la educación integral, promoviendo valores de respeto, equidad y sostenibilidad.
- Modelar comportamientos éticos que inspiren a los estudiantes y sus familias, reduciendo la imitación de hábitos antiéticos.

2. Sostenibilidad

Adoptamos una estrategia de largo plazo para crear valor sostenible, integrando criterios ESG:

- **Ambientales:** Minimizar el impacto ambiental mediante prácticas como reciclaje, eficiencia energética y educación en sostenibilidad (ODS 13: Acción por el Clima).
- **Sociales:** Promover la inclusión, la diversidad y el bienestar de estudiantes, empleados y comunidades (ODS 4: Educación de Calidad; ODS 5: Igualdad de Género).
- **Gobernanza:** Actuar con transparencia, ética y responsabilidad en la gestión educativa y administrativa, alineados con la Ley 20.393 y la Ley 21.595. Es un deber ético integrar la sostenibilidad en la cultura, estructura, currículo y decisiones del Colegio, asegurando un legado positivo para las generaciones futuras.

3. Diversidad e Inclusión

Reconocemos la diversidad como un pilar fundamental para el desarrollo integral. Nuestros principios incluyen:

- **Respeto a la diversidad:** Valorar las diferencias culturales, sociales y personales.
- **Equidad:** Garantizar igualdad de oportunidades para estudiantes y empleados, especialmente para grupos vulnerables.
- **Rechazo a la discriminación:** Prohibir cualquier forma de discriminación arbitraria (por género, etnia, religión, discapacidad, etc.).
- **Ambiente de confianza:** Crear un entorno laboral y educativo libre de acoso, hostigamiento o violencia, con procedimientos claros para abordar estas conductas.

4. Cumplimiento Legal

Cumplir con la legislación vigente, incluyendo la Ley General de Educación, la Ley 20.393, la Ley 21.595 y las normativas laborales y ambientales, es un deber irrenunciable. Infringir la ley no es aceptable, y el desconocimiento no es excusa. Las infracciones pueden generar sanciones legales, reputacionales y disciplinarias.

5. Integridad Personal y Comportamiento Ético

Se espera que todos los integrantes mantengan principios éticos sólidos en sus actuaciones laborales y personales:

- **Trato respetuoso:** Toda interacción con estudiantes, colegas, familias, proveedores o terceros debe basarse en el respeto, excluyendo presiones indebidas, malos tratos o violencia.
- **Prohibición de prácticas antiéticas:** No se permite intimidar, engañar o constreñir a terceros para la suscripción de contratos, ni celebrar contratos simulados.
- **Rechazo a la presión indebida:** Ningún integrante debe solicitar o insinuar acciones contrarias a la ley o este Código. Quienes sientan presión para actuar antiéticamente deben usar el Canal de Reporte Ético.

III. Objetivos, Aplicación y Alcance

1. Objetivos del Código

- Servir como guía para la toma de decisiones éticas y sostenibles.
- Explicitar los valores que inspiran al Colegio: integridad, respeto, responsabilidad y sostenibilidad.
- Fomentar una cultura educativa que modele comportamientos éticos para estudiantes, empleados y familias.
- Prevenir conductas delictivas contempladas en las leyes 20.393 y 21.595, como fraude, cohecho o delitos ambientales.
- Alinear las prácticas del Colegio con los ODS y los principios ESG.

2. Aplicación y Alcance

El Código aplica a todos los trabajadores (personas con contrato laboral, incluyendo docentes, administrativos y directivos) y se extiende a terceros relacionados (proveedores, contratistas, familias) en el marco de sus interacciones con el Colegio. Es obligatorio en todo momento y contexto relacionado con las actividades del Colegio.

IV. Liderazgo Ético

Los líderes (directores, rector, jefaturas) son responsables de:

- Conocer y promover el Código de Ética y el MPD.
- Asegurar que sus equipos realicen capacitaciones anuales sobre ética y prevención de delitos.
- Supervisar que las decisiones y labores cumplan con este Código.

- Proteger a los denunciantes de buena fe, prohibiendo represalias.
- Modelar comportamientos éticos que inspiren a empleados y estudiantes.

V. Denuncia de Irregularidades

El Colegio dispone de un Canal de Reporte Ético anónimo y confidencial, para reportar infracciones al Código o delitos contemplados en las leyes 20.393 y 21.595, el cual se rige bajo el Procedimiento de Gestión de Denuncias y Canal de Reporte Ético.

<https://canaldereportelafase.canal360server.cl>



1. Deberes y Garantías

- **Deber de denunciar:** Todos los integrantes tienen el deber y derecho de reportar conductas antiéticas o ilegales.
- **Garantías:**
 - Confidencialidad y anonimato: Los datos del denunciante, denunciado y la investigación son confidenciales. El Canal permite denunciar de forma 100% anónima.
 - Imparcialidad: Las investigaciones son objetivas, basadas en hechos y sin sesgos.
 - No represalias: Se prohíben represalias contra denunciantes de buena fe. Denuncias maliciosas o falsas serán sancionadas.
 - Proporcionalidad: Las sanciones serán acordes a la gravedad de la infracción.
 - Presunción de inocencia: No se sancionará sin evidencia clara de responsabilidad.

2. Medios de Contacto

- **Canal de Reporte Ético:** Accesible en la página web del Colegio.
- **Denuncias indirectas:** Son aquellas que no se realizan a través del canal de reporte ético y se hacen al jefe directo o al EPD, con las mismas garantías de confidencialidad y protección.

VI. Pilares Éticos

1. Prioridad en las Personas

- **Trato respetuoso:** Promover un ambiente libre de acoso, discriminación o violencia (física, verbal, psicológica o sexual). Las víctimas pueden denunciar a través del Canal de Reporte Ético o el Reglamento Interno.
- **Seguridad y bienestar:**
 - Fomentar una cultura de seguridad colectiva y autocuidado.
 - Cumplir con las normas de higiene y seguridad laboral.
 - Proteger la salud física y mental de estudiantes y empleados mediante programas de bienestar (por ejemplo, talleres de mindfulness).

2. Relaciones con Proveedores

- Seleccionar proveedores que cumplan con estándares ESG (certificaciones ambientales, laborales éticas).
- Realizar las comprobaciones debidas anualmente para verificar el cumplimiento ético de los proveedores.
- Prohibir regalos, invitaciones o beneficios que puedan generar conflictos de interés.

3. Protección del Medio Ambiente

- Criterios éticos ambientales:
 - Evaluar el impacto ambiental de todas las decisiones (por ejemplo, uso de materiales reciclables en el aula).
 - Cumplir con la normativa ambiental chilena (por ejemplo, Ley 21.595) y compromisos internacionales.
 - Reportar oportunamente cualquier impacto ambiental derivado de las actividades del Colegio.
- Iniciativas educativas: Integrar proyectos de sostenibilidad en el currículo (huertos escolares, reciclaje, talleres ODS) para modelar hábitos sostenibles en los estudiantes.

4. Protección de la Reputación

- Representación autorizada: Solo los trabajadores con facultades explícitas pueden representar al Colegio ante autoridades o medios.

- Cuidado de activos: Usar los bienes del Colegio (sistemas de información, propiedad intelectual, datos de estudiantes) de manera diligente y exclusivamente para fines autorizados.
- Conflictos de interés:
 - Declarar cualquier conflicto (real o potencial) al EPD o Comité de Ética.
 - Abstenerse de negociar o contratar mientras se investiga un conflicto.
- Regalos e invitaciones: Prohibir la aceptación o entrega de regalos, dinero o beneficios que comprometan la integridad, especialmente con funcionarios públicos o partes relacionadas.

VII. Infracciones y Sanciones

Las infracciones al Código o al MPD serán investigadas por el EPD y resueltas por el Comité de Ética, pudiendo derivar en:

- **Sanciones disciplinarias:**
 - Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita.
 - Multas (según normativa laboral).
 - Desvinculación.
- **Acciones legales:** Infracciones que constituyan delitos (por ejemplo, cohecho, lavado de activos) serán reportadas a las autoridades.
- **Procedimiento:**
 - Investigación objetiva dentro de 30 días, extendible por 10 días adicionales si es necesario.
 - Derecho a apelación y presentación de pruebas por parte del denunciado.
 - Publicación de resultados resumidos (sin violar confidencialidad) para promover transparencia.

VIII. Implementación y Monitoreo

- **Capacitaciones:** Todos los trabajadores deben completar, dos veces dentro del año académico, un curso (el cual puede ser de forma presencial, online o a través de una plataforma de capacitación asincrónica), sobre el Modelo de Prevención de Delitos de la Corporación y la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con énfasis en sostenibilidad y prevención de delitos.
- **Auditorías externas:** Realizar auditorías anuales por terceros independientes para evaluar el cumplimiento del Código y el MPD.

- **Indicadores de desempeño:**
 - 100% de trabajadores capacitados anualmente.
 - Reducción del 20% en incidentes éticos o delictivos en 2 años.
 - Implementación de al menos un proyecto ODS por curso escolar.
- **Actualización continua:** Revisar el Código cada 3 años, incorporando retroalimentación de la comunidad educativa y cambios normativos.

IX. Compromiso con la Comunidad Educativa

- **Estudiantes y familias:** Involucrar a las familias en talleres de sostenibilidad y ética, reforzando valores compartidos.
- **Modelo educativo:** Integrar los ODS en el currículo, promoviendo proyectos interdisciplinarios (por ejemplo, huertos escolares, campañas de reciclaje).
- **Impacto en el hogar:** Fomentar que los empleados adopten comportamientos éticos y sostenibles, reduciendo la imitación de malos hábitos por parte de sus hijos.

X. Control de Revisiones, Modificaciones y Seguimientos

Fecha	Versión N°	Elaboró	Revisó	Aprobó
XX-XX-25	01			Directorio